

CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACIÓN DEL DESFILE MULTICOLOR Y CONCURSO DE CARROZAS. FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA – Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el desfile multicolor y el concurso de carrozas que se celebra el sábado 19 de septiembre de 2026 durante las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Dolores, promoviendo la creatividad y la participación ciudadana.

SEGUNDA – Participantes

Podrá participar en el concurso cualquier grupo de la localidad que así lo desee y formalice la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

Podrán participar todas aquellas peñas o grupos de personas, debiendo tener un número de participantes de al menos 15 personas que hayan efectuado su inscripción para participar en el presente concurso antes de las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2026 presentando una instancia en el Ayuntamiento de Dolores, (de forma presencial o telemática).

TERCERA – Inscripciones fuera de plazo

Excepcionalmente, podrán admitirse solicitudes de inscripción para la participación en el **Desfile Multicolor y Concurso de Carrozas** presentadas fuera del plazo establecido en las presentes bases, siempre que la persona o entidad solicitante **justifique debidamente las circunstancias que hayan impedido la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido.**

La admisión de dichas solicitudes quedará condicionada a la valoración y aceptación por parte del órgano competente, y en todo caso estará sujeta a la disponibilidad organizativa y a las necesidades de planificación y desarrollo del desfile y concurso.

La presentación de una solicitud fuera de plazo **no generará por sí misma un derecho a su admisión**, correspondiendo al órgano competente determinar, de forma motivada, su aceptación o denegación atendiendo a las circunstancias alegadas y a la viabilidad de la participación.

CUARTA – Condiciones de participación

Normas de participación

Se prohíbe el uso de recipientes de cristal durante el recorrido del desfile, para la mayor seguridad de las personas participantes en el mismo.

Se convocará a los grupos inscritos a una reunión informativa la misma semana del Desfile, con el fin de aclarar las posibles dudas y establecer el orden de aparición.

Para la participación de menores de edad será necesaria la autorización del responsable del grupo o peña.

Decoración de Carrozas

La temática, composición de elementos u ornamentación será libre para las personas concursantes.

No se considerará participante las carrozas que no tengan unos mínimos decorativos.

Las carrozas podrán portar soportes publicitarios, admitiendo la publicidad como vía de financiación para la decoración de la carroza.

No podrán incluirse objetos o carteles que atenten contra la integridad física y moral de otras personas.

Las carrozas no podrán ser iguales a las de otros años, debiendo tener diferencias sustanciales respecto a las presentadas anteriormente.

QUINTA – Conducción de vehículos, tractores, carrozas y otros elementos móviles

Queda terminantemente prohibido que durante el desarrollo del Desfile Multicolor y Carrozas de las Fiestas Patronales del municipio de Dolores cualquier persona **menor de edad o persona que no disponga de la correspondiente capacitación, autorización o permiso legalmente exigible** conduzca, maneje o controle cualquier tipo de vehículo, automóvil, tractor, remolque, carromato, carroza, maquinaria o cualquier otro elemento móvil que participe en el desfile.

Asimismo, queda expresamente prohibido conducir o manejar cualquiera de los elementos anteriormente indicados bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que pueda afectar a las facultades necesarias para una conducción o manejo seguro.

La responsabilidad de garantizar que las personas encargadas de la conducción o manejo de los vehículos, tractores, carrozas, carromatos o demás elementos móviles cumplen con los requisitos legalmente exigibles corresponderá a los participantes, agrupaciones, comparsas o entidades responsables de los mismos.

El incumplimiento de esta base facultará a la organización para **ordenar la retirada inmediata del desfile de la persona infractora y, en su caso, del vehículo, carroza, carromato o elemento correspondiente**, sin perjuicio de poner

los hechos en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes cuando pudiera existir una infracción administrativa o un hecho susceptible de responsabilidad legal.

SEXTA – Prohibición de participación bajo los efectos del alcohol y/o drogas

Queda terminantemente prohibida la participación en el Desfile Multicolor y Carrozas de las Fiestas Patronales del municipio de Dolores de **cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus facultades, comportamiento o capacidad para participar de forma segura en el desfile.**

La organización velará por el normal desarrollo del desfile y por la seguridad de las personas participantes y del público asistente. En consecuencia, cuando existan circunstancias que evidencien que una persona se encuentra en un estado incompatible con su participación segura en el desfile, la organización podrá **impedir su participación o acordar su expulsión inmediata del mismo**, pudiendo requerir su abandono del recorrido y de la zona reservada a los participantes.

En caso de incumplimiento de esta base, o cuando la conducta de la persona pueda suponer un riesgo para su propia integridad, para el resto de participantes o para el público, la organización podrá **poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes y solicitar su intervención**, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos.

La adopción de estas medidas tendrá como finalidad garantizar la seguridad y el correcto desarrollo del desfile, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás autoridades competentes.

SÉPTIMA – Jurado

Valoración

El jurado será designado por la corporación municipal.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dictamine el jurado, que se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda, siempre en beneficio del concurso.

El jurado tendrá en cuenta, la dificultad, la originalidad, la creatividad de la composición y el resultado estético del conjunto.

OCTAVA – Fallo del jurado

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos.

NOVENA – Publicidad del resultado

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Ayuntamiento de Dolores y en las redes sociales oficiales.

DÉCIMA – Periodo de inscripción

Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando una instancia en el Ayuntamiento de Dolores (de forma presencial o telemática) con fecha límite las 14.00h del martes, 15 de septiembre de 2025.

En la inscripción deberán hacer constar:

- Nombre del representante del grupo
- Nº de teléfono del representante del grupo
- Nº de participantes.
- Temática elegida para el disfraz (para evitar duplicidades)
- Si participan menores de edad o no.
- Si participan en la modalidad de Coreografía
- Si participan en la modalidad de Carroza/Carro decorado.
- **Si prefieren como acompañamiento charanga, o altavoces con música (sonomóvil).**

UNDÉCIMA – Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Premio al mejor disfraz individual: 300 €.
- Premio al mejor disfraz colectivo: 300 €.
- Premio a la mejor coreografía: 300 €.
- Premio al grupo más simpático: 300 €.
- Premio al vehículo, carroza o carro más original: 300 €.

DUODÉCIMA – Aplicación presupuestaria

Los premios por un importe total de 1.500,00 € correspondientes al **Concurso Multicolor** y al **Concurso de Carrozas**, enmarcados en las Fiestas Patronales de Dolores, se imputarán a la aplicación presupuestaria **33800-48000 – Fiestas Populares y Festejos – A Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro**, del presupuesto municipal vigente.

DECIMOTERCERA – Procedimiento de aprobación del gasto y pago

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos que se realizarán serán de forma anticipada, por lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

DECIMOCUARTA.- Resultado, publicidad, justificación y pago

Las personas beneficiarias tendrán que presentar un escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento, donde hagan constar el número de cuenta donde realizar el ingreso del premio obtenido, en el plazo máximo de veinte días hábiles, desde la publicación del fallo del jurado.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria del plazo establecido en el párrafo anterior conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.

El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

DECIMOQUINTA – Protección del menor.

La organización velará por el cumplimiento de la normativa sobre el menor, especialmente: Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana modificada por la Ley 13/2016 de la Generalitat Valenciana.

DECIMOSEXTA – Aceptación implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación por todas las personas participantes de las presentes bases motivo por el cual no podrán impugnarlas. Una vez formalizada la inscripción se acepta implícitamente la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. **Si alguna persona participante o tutor legal del menor no quiere que se obtengan imágenes y se divulguen en redes oficiales y web del Ayuntamiento lo tendrá que comunicar expresamente por escrito en este Ayuntamiento.**

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su

aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CON CÓDIGO SEGURO DE VALIDACIÓN**